

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

96**VALDILECHA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento de Valdilecha, en sesión celebrada el día 3 de noviembre de 2020, aprobó provisionalmente la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.

Lo que se hace público de conformidad con lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones, durante el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Durante dicho plazo los expedientes podrán ser examinados por cualquier interesado en las dependencias municipales sitas en la plaza del Ayuntamiento, número 1, de Valdilecha. Asimismo, estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>).

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de las mencionadas ordenanzas.

Valdilecha, a 5 de noviembre de 2020.—El alcalde, José Javier López.

(03/29.984/20)

